



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Anillo de ajuste de hermeticidad tipo B2 H3, para válvulas de accionamiento automático para cilindros de GLP
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PC n° 66/3 2017 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas (9 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para los anillos de ajuste de hermeticidad, tipo B2 H3, para válvulas de accionamiento automático indicadas en el Protocolo de Análisis y/o Ensayos PC N° 20 vigente.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: Norma UNE EN 549:1996 - Materiales de caucho para juntas y membranas destinadas a aparatos y equipos que utilizan combustible gaseoso. NCh 2118 : 1989 - Gases licuados de petróleo - Válvulas de accionamiento automático - Anillo de ajuste para hermeticidad Especificaciones. Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Resolución Exenta N° 0431, de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía

9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROYECTO_PROTOCOLO_PCN66_3.PDF 1 archivo(s) adjuntos